

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"  
Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 064 - 2023/MDLC-ALC

La Cruz, **11 6 FEB 2023**

**VISTO:** El Informe N° 016-2023/MDLC/OGPYP, de fecha 15 de febrero del 2023, presentado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Cruz, en donde manifiesta que es necesario realizar la incorporación de **SALDOS DE BALANCE**, con modificación presupuestal tipo 002 - crédito suplementario por la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL**, por el monto de **S/ 15,000.00 (QUINCE MIL Y 00/100 SOLES)**

### CONSIDERANDO:

Que mediante **Acuerdo de Concejo N° 043-2022-MDLC**, de fecha 27 de Diciembre de 2022, y con **Resolución de Alcaldía N° 349-2022-MDLC-ALC** de fecha 29 de Diciembre del 2022, se aprobó y promulgo, respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de La Cruz para el año fiscal 2023, como lo establece la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y en cumplimiento al Artículo 28° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, es responsabilidad de los gobiernos locales mantener actualizado el marco legal del presupuesto, aprobado mediante documento resolutivo las correspondientes modificaciones presupuestarias al ejercicio fiscal 2023;

Que mediante el **Informe N° 016-2023- MDLC/OGPYP**, de fecha 15 de Febrero del 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que existen **SALDOS DE BALANCE** en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL**, por el monto de **S/ 15,000.00**; que corresponde a Recursos Materiales Humanos y Financieros, por lo cual se ha registrado la nota de modificación presupuestal a nivel institucional N°0007 (Tipo 002 "Credito Suplementario"), por lo cual se debe incorporar al Presupuesto Institucional del presente ejercicio, según lo regulado en el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, y al Artículo 28° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que, mediante el **Artículo 50.- Incorporación de mayores Ingresos, en su numeral 50.1** Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando Proviene de:

3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que mediante el **Artículo 28°.- Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, en su numeral 28.1.** Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de nacimiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 064 - 2023/MDLC-ALC

Que, en mérito de a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de municipalidades".

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de la Cruz de la Provincia de Tumbes, Región Tumbes para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 15,000.00 (QUINCE MIL Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

1.9. Saldos de Balance	
1.9.1. Saldos de Balance	
1.9.1.1. Saldos de Balance	
1.9.1.1.1. Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1. Saldos de Balance	

S/ 15,000.00

#### TOTAL INGRESOS

S/ 15,000.00

#### EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de la Cruz
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 Programa Presupuestal -Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/OBRA	:	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados
CATEGORIA DE GASTO	:	3 Gastos corriente
TIPO DE TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO	:	1 Obligaciones del Empleador
MONTO	:	S/15,000.00

#### TOTAL PLIEGO

S/ 15,000.00

#### Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

#### Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestarias

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto de lo dispuesto en la presente norma.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 064 - 2023/MDLC-ALC

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a la Dirección General de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ  
  
Roberto Carlo Carrillo Zavala  
ALCALDE

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000007**  
 (EN NUEVOS SOLES)

24 TUMBES  
 - 01 TUMBES  
 30 03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ [301806]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 16/02/2023

DOCUMENTO : 102 / 064-2023/MDLC-ALC.

: FEBRERO

FECHA DE EMISIÓN : 16/02/2023

MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

BASE LEGAL: OTROS

CAUSACIÓN : POR INCORPORACION DEL SALDO DE BALANCE DEL EJERCICIO FISCAL 2022, SEGUN INFORME N° 011-2023-OTES-AMER  
 PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
9001	3999999	5000003	03	006	0008												
ASESORAMIENTO Y APOYO																	
0018	0000886														0	15,000	
GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS																	
		07													0	15,000	
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL																	
			5	2.1											0	15,000	
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES																	
				2.1.1											0	15,000	
RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO																	
					2.1.1.9										0	15,000	
GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES																	
						2.1.1.9.2									0	15,000	
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS																	
							2.1.1.9.2.1								0	15,000	
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)																	
															<b>TOTAL</b>	0	15,000

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO		
07											
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL											
	1.9							0	15,000		
SALDOS DE BALANCE											
		1.9.1						0	15,000		
SALDOS DE BALANCE											
			1.9.1.1					0	15,000		
SALDOS DE BALANCE											
				1.9.1.1.1				0	15,000		
SALDOS DE BALANCE											
									<b>TOTAL</b>	0	15,000

